



PROCESO DECLARATIVO No. 2019-343

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero (20) de dos mil veinticuatro, el proceso anteriormente citado debe ser reprogramada la audiencia que había sido fijada mediante auto del día 15 de enero del 2024, para audiencia art 77 C.P.T. y S.S. el día 28 de febrero del 2024, debido a que, aun no se han desarchivado los procesos solicitados al **JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C** y el **JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C**, al encontrarse en archivo central.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, tiene el despacho que, previamente en audiencia del día 02 de octubre del 2023, se requirió al **JUZGADOS 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C** y el **JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C**, para que alleguen los siguientes expedientes:

"De lo anterior, se ORDENA que por la secretaria del despacho se requiera y se solicite al JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C remita a este juzgado el expediente del proceso 2001- 012 quienes fungen como demandantes las siguientes partes HUGO ARMANDO VARGAS URREGO – JOSE RAUL GOMEZ FEO – JORGE ENRIQUELEON RAMIREZ – GUSTAVO ZAMBRANO RINCON – MARIA CLARA LUGO SALGADO.

Se requiere al JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C para que allegue a este juzgado el expediente 2013-00819 quienes fungen como demandantes las siguientes partes HUGO ARMANDO VARGAS URREGO – JOSE RAUL GOMEZ FEO – JORGE ENRIQUE LEON RAMIREZ – GUSTAVO ZAMBRANO RINCON – MARIA CLARA LUGO SALGADO."

El anterior requerimiento se realizó con el fin de resolver la excepción previa de cosa juzgada propuesta por la demandada Bavaria S.A, los juzgados anteriormente nombrados se dispusieron a informar que ambos expedientes se encuentran archivados en el archivo central y que habían solicitado ante archivo central el desarchive de dichos procesos.

Sin embargo, encuentra este estrado judicial que, a pesar de haberse solicitado por parte del **JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**, **JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C**, y de este estrado judicial el desarchive de estos procesos, a la fecha no se ha realizado el mismo, ni se cuenta con pronunciamiento alguno por parte del archivo central, además, se fijó audiencia para el próximo 28 de febrero del 2024 para continuar audiencia del art 77 y no se tiene seguridad que a la llegada de la fecha de la audiencia, ya se cuente con los procesos solicitados, en consecuencia, el despacho procede a requerir a la parte actora y vinculados para que realicen las gestiones necesarias para obtener el desarchive de los procesos 2001- 012 y 2013-00819, así las cosas, el juzgado resuelve:



PRIMERO: se le **REQUIERE** a la parte actora a los demandantes **HUGO ARMANDO VARGAS URREGO –JOSE RAUL GOMEZ FEO – JORGE ENRIQUE LEON RAMIREZ – GUSTAVO ZAMBRANO RINCON– MARIA CLARA LUGO SALGADO**, para que hagan uso de los mecanismos que tienen en su poder como derechos de petición solicitud directamente al archivo central para solicitar el desarchive de los procesos 2001-012 y 2013-00819 y/o de los **JUZGADOS 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

acción de tutela, derechos de petición, solicitud directamente al archivo central para solicitar el desarchive de los procesos 2001-012 y 2013-00819 de los **JUZGADOS 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Así mismo, deben allegar a este estrado judicial por medio de correo electrónico, los comprobantes de las gestiones realizadas por la parte actora.

SEGUNDO: Se ordena requerir por secretaria nuevamente mediante oficio a : **ARCHIVO CENTRAL RAMA JUDICIAL BOGOTA, JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C,** para que realicen el desarchive de los procesos 2001-012 y 2013-00819 y sean allegados a este estrado judicial, dado que la no entrega de estos, está dilatando el tramite del presente proceso.

Así pues, se dispone señalar como fecha para para realizar la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. el día **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00) P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

GT

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3ffe5cf67dc846f1ef8eed3b132bf2994a417f8bec13d24a89acbc1d0831d3**

Documento generado en 27/02/2024 02:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>